



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°391-2014-A/MPJB

Villa Locumba, 16 de Julio del 2014.

VISTO:

El expediente de reconocimiento de deuda, presentado por el Abog. Oscar Miguel Domínguez Abarca, Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares; Proveído del Mgr. Elvis Isidro Juárez, Gerente de Administración y Finanzas, disponiendo se proyecte el acto resolutive correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Informe N° 532-2014-SGL-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 04 de Julio del 2014, el Abog. Oscar Miguel Domínguez Abarca, Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, otorga su conformidad y solicita el reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N° 1777 – 2012, a favor de COMERCIAL SANTA FE S.A.C, por la compra de cerámicas; el mismo que cuenta con la conformidad de la Ing. Liz L. Villanueva Oviedo, Residente de la Obra "Construcción y Equipamiento del Local Comunal de Usos Múltiples en el AA.HH. Piñapa, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", mediante el Informe N°006-2013-LLVO/RO-LCMP/GDTI /MPJB, por el importe de S/. 15,900.00;

Que, con Informe N° 0644-2014-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 07 de Julio de 2014, el CPC. Esteban Jesús Torres Jacho, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto solicitado y cuyo acto administrativo de reconocimiento de adeudo deberá tener en cuenta el siguiente detalle presupuestal:

PROYECTO/ACTIVIDAD	:	Construcción y Equipamiento del Local Comunal de Usos Múltiples en el AA.HH. Piñapa, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna.
CÓDIGO META	:	01201.20/0126
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.6.2.2.4.4
MONTO	:	15,900.00 Nuevos Soles
FTE.FTO./RUBRO	:	5.18 Recursos Determinados – Canon y Sobre canon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones

Que, con proveído de fecha 08 del Julio de 2014, el Mgr. Elvis Isidro Juárez, Gerente de Administración y Finanzas, remite el expediente de reconocimiento de deuda y dispone se proyecte el acto resolutive correspondiente.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER EL ADEUDO Y DISPONER EL PAGO, a favor de COMERCIAL SANTA FE S.A.C., por el importe total de **S/. 15,900.00** (Quince Mil Novecientos 00/100 Nuevos Soles), por la compra de cerámicas, con cargo al siguiente detalle de afectación presupuestal:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001-475002
Tacna - Perú

PROYECTO/ACTIVIDAD : Construcción y Equipamiento del Local Comunal de Usos Múltiples en el AA.HH. Piñapa, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna.

CÓDIGO META : 01201.20/0126

ESPECIFICA DE GASTO : 2.6.2.2.4.4

MONTO : 15,900.00 Nuevos Soles

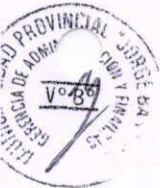
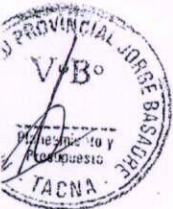
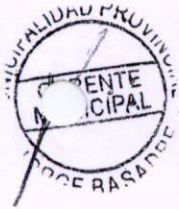
FTE.FTO./RUBRO : 5.18 Recursos Determinados - Canon y Sobre canon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones

En mérito al expediente y los documentos que sustentan los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares y a la Sub Gerencia de Tesorería la verificación diligente del expediente de reconocimiento de pago , previo al pago correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares y a la Sub Gerencia de Tesorería.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE